

**Ministorio de Salud** Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

1198

BUENOS AIRES, 22 FEB 2013

VISTO el expediente Nº 1-47-8835/12-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

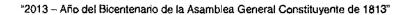
## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LUMED S.R.L. con domicilio legal, planta elaboradora en Bulnes 1937, piso 3º, Dto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Capitán Cairo 704, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, según Disposición ANMAT Nº 194/99, con lo que se acredita el cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004), y el informe técnico favorable.







Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

## DISPOSICIÓN Nº

111 9 8

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

Por ello:

## EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1°- Habilítase y autorízase el funcionamiento, en los términos de la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004), a la firma LUMED S.R.L. con domicilio legal, planta elaboradora en Bulnes 1937, piso 3°, Dto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Capitán Cairo 704, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por Matías Ezequiel Ubogui, D.N.I. Nº 29.501.859, Ingeniero Industrial, matrícula nacional Nº 4.756.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición, en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTICULO 4°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 117 a 119.





**Ministerio de Salud** Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7. "2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº 1 1 9 8

ARTICULO 5°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado de Buenas Prácticas, de los planos oficiales aprobados y del certificado mencionado en el Artículo 3°; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-8835/12-2

DISPOSICION Nº

aro

1198

Munigh

DI. UTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.